UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN M.DBU-0027 de 2023
(28 D E S E P T I E M B R E)

"Por la cual se adjudican cupos de apoyo de Alojamiento del programa Gestión para el Alojamiento Estudiantil del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Medellín a estudiantes de pregrado"

EL DIRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA DE LA SEDE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Artículo 5 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, y

CONSIDERANDO QUE:

Que el Acuerdo 007 de 2010 del Consejo Superior Universitario determinó y organizó el Sistema de Bienestar Universitario y en el Artículo 11, estableció que el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico contiene, entre otros, los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento y Gestión Alimentaria.

Que el Acuerdo 04 del 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, reglamentó los apoyos socioeconómicos estudiantiles de los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento, Gestión Alimentaria y Gestión para el Transporte.

Que el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Medellín, realizó en el mes de agosto de 2023 la convocatoria PGAE-2023-2S, dirigida a los estudiantes de pregrado de la Sede Medellín para adjudicar apoyo de alojamiento y en dicha convocatoria estableció los requisitos que debían cumplir los aspirantes a este apoyo, así como el cronograma y procedimiento para la adjudicación.

Que verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico recomendó al Director de Bienestar Universitario de Sede la adjudicar los estudiantes de la convocatoria PGAE-2023-2S en el programa de gestión para el alojamiento estudiantil.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adjudicar a la estudiante de pregrado relacionada a continuación, el cupo de apoyo de alojamiento del programa de Gestión para el Alojamiento Estudiantil del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Medellín:

Documento	Apellidos	Nombre
1122725404	Narváez Rojas	Sara Lorena

ARTÍCULO 2. La estudiante relacionada en el Artículo anterior podrá hacer uso del cupo, a partir del 25 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO 3. La estudiante relacionada en el Artículo anterior serán beneficiarios de este apoyo por el tiempo estipulado en el Artículo 7 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el citado Acuerdo.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en los medios que disponga Bienestar Universitario.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 28 días del mes de septiembre de 2023

JULIO CÉSAR SÁNCHEZ HENAO
Director Bienestar Universitario